

BOLETIN
DE LA PROVINCIA



OFICIAL
DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia.

Comandancia General de la Provincia de Búrgos.—Incluyo á V. S. la adjunta relacion de los Caballos y Yeguas, que habiendo sido reconocidos últimamente resultaron inútiles para el servicio; á fin de que se sirva V. S. disponer se publique en el Boletin oficial de esa Capital, para que llegando por este medio á noticia de los dueños á que pertenecen, se presenten sin la menor demora en esta Ciudad á recogerlos del Comandante del Escuadron Franco Voluntarios de esta Capital, Don Antonio Padilla; debiendo entregar al mismo los recibos del valor de su tasacion que habian recibido al tiempo de ser requisados; en la inteligencia que á no presentarse en el término de ocho dias, contados desde la fecha de su publicacion, se procederá á su venta sin derecho alguno al producto de ella; esperando me dará V. S. aviso de haberse verificado para los usos que convenga. Dios guarde á V. S. muchos años. Búrgos 6 de Julio de 1835.—Rafael de Ceballos Escalera.—Señor Gobernador civil de la Provincia de Palencia.

Relacion de los Caballos y Yeguas pertenecientes á la Provincia de Palencia, que habiendo sido reconocidos, resultan inútiles para el servicio, y se devuelven á sus dueños.

<u>PARTIDOS.</u>	<u>PUEBLOS.</u>	<u>NOMBRES DE LOS DUEÑOS.</u>	<u>NÚMERO DE CABALLOS ó YEGUAS.</u>
CARRION.	OSORNILLO.....	Manuel Gonzalez.....	1.
		Francisco Cerbian.....	1.
		Dámaso Martínez.....	1.
CARRION.	ABIA DE LAS TORRES..	Cárlos de la Plaza.....	1.
		Sandalio Parros.....	1.
		Antonio Sanchez.....	1.
CARRION.	LANTADILLA.....	Bonifacio García.....	1.
		Pedro Gallego.....	2.
		Antonio Puebla.....	1.
		Pedro García.....	1.
CARRION.	CABAÑAS.....	Saturnino Ibañez.....	1.
		Juan Castañeda.....	1.
		Lorenzo Linares.....	1.
		Francisco Fernandez.....	1.
		Luis Delgado.....	1.

Gobierno civil de la Provincia.

Capitanía General de Castilla la Vieja. — Con fecha 24 del mes próximo pasado me dice el Sr. Subsecretario de Guerra lo que copio.

» Excmo. Señor. — El Subsecretario del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 16 del presente mes ha comunicado á este Ministerio la Real orden siguiente. — El Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 12 del corriente comunicó á todos los Reverendos Arzobispos y Obispos la circular del tenor siguiente. — Deseando S. M. la REINA Gobernadora evitar los inconvenientes que pueden resultar de que mozos sorteables para el reemplazo del Ejército sean promovidos al Subdiaconado, en el intermedio de la publicación de la quinta y el acto de la celebracion del sorteo, y á fin de evitar la repetición del ejemplar de esta naturaleza que ha ocurrido últimamente; se ha servido mandar S. M. que se prevenga á todos los Prelados Diocesanos que desde la publicación de la quinta para el reemplazo del Ejército hasta despues de fenecido el acto de tirar la suerte, no admitan al sagrado orden del Subdiaconado al que sea alistable para el sorteo. Lo que de Real orden digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1835. — Juan de la Dehesa. — Y lo traslado á V. E. de la propia Real orden para su inteligencia y en contestacion á su oficio de 29 de Marzo último. — Y enterada S. M. la REINA Gobernadora por Real resolución de esta fecha, comunicada por el Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, se ha dignado disponer que la traslade á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y yo lo verifico á V. SS. con igual objeto, haciéndolo insertar en el Boletín oficial de esa Provincia, para que llegue á noticia de todos. Dios guarde á V. SS. muchos años. Valladolid 4 de Julio de 1835. — José Manso. — Sres. de la Comision de Revision de Palencia.

Lo que traslado á VV. para su inteligencia y la de ese vecindario. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 8 de Julio de 1835. — Isidro Perez Roldan. — Juan de Leiva Secretario. — Sres. Justicia y Ayuntamiento de....

Intendencia de la Provincia de Palencia.

La Dirección General de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con fecha 7 del corriente me dice lo siguiente.

» El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Estado, me comunicó con fecha 1º de Mayo próximo pasado el Real decreto siguiente: — Excmo. Sr. — S. M. la REINA Gobernadora se ha servido expedir con fecha 24 del mes último el Real decreto que sigue. — Teniendo en consideracion los méritos, dilatados servicios y demas circunstancias que concurren en el Director Gene-

ral de Rentas D. José Aranalde y queriendo darle un testimonio del aprecio que me merece por su decidida adhesion á mi augusta Hija, he tenido á bien conferirle en su Real nombre la gran Cruz de Isabel la Católica, relevándole de todo pago inherente á esta gracia. Y lo traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y satisfacción. Y habiéndoseme comunicado tambien la misma Real gracia por el Ministerio de Hacienda en 11 de Mayo citado, la inserto á V. S. para su conocimiento y gobierno.»

Lo que comunico á VV. para su inteligencia y conocimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia y Julio 11 de 1835. — Domingo Lopez de Castro. — Sres. Justicia y Ayuntamiento de los Pueblos de....

Comandancia de Armas de la Provincia de Palencia.

Á fin de que los honrados habitantes de esta Provincia tengan la dulce satisfaccion de saber la pronta conclusion de la guerra que ha estado asolando las Provincias del Norte de esta heroica Nación, con objeto de que los incautos no vuelvan á ser seducidos por los sagaces enemigos que nos circulan, esparciendo noticias diametralmente opuestas á los verdaderos acontecimientos fraguándolas en el gabinete de su imaginacion, para el logro de sus fines siniestros, sin mas fruto hasta ahora ni en adelante, que el del sacrificio de sus semejantes; para que en lo sucesivo dejen de maquinarse contra los imprescriptibles derechos de nuestra amada Soberana y libertades patrias, y cese la desolacion del país que les vió nacer, con la sana idea de que á vista de esta inequívoca manifestacion pierdan sus vanas esperanzas, y desistiendo de tan cruel empresa recobremos el incomparable bien de la paz, á que todos aspiramos; he tenido á bien disponer inserte V. en el Boletín oficial de esta Provincia, el convenio que el Excmo. Señor Capitan General me remitió con oficio del seis del corriente, cuyo contenido es el siguiente:

» Primera Secretaría del Despacho de Estado. = Condiciones con que se admite á Mr. de Laci Evans al servicio de S. M. Doña Isabel II REINA de España. = 1º El término del servicio será por un plazo que no pase de dos años. = 2º Los abonos y pagas serán lo mismo que en el servicio Inglés, segun el rango y empleo de cada individuo. = 3º Todos los individuos estarán sujetos en lo relativo al servicio Militar á las ordenanzas del Ejército Británico, y en lo demas á las leyes é instrucciones de España. = 4º A la conclusion del servicio, cada Oficial recibirá una compensacion igual al importe de la paga la mitad del tiempo de sus respectivos servicios, sin perjuicio de cualquiera otra recompensa que el Gobierno quie-

ra. concederles por sus servicios especiales, con la recomendacion del Comandante de las fuerzas. = 5º Cada individuo de las clases de Sargentos, Cabos y Soldados, recibirá á la conclusion de sus respectivos servicios, una compensacion igual á la paga de dos, cuatro, ó seis meses, segun su conducta y á la discrepcion de sus Oficiales Comandantes. = 6º Las compensaciones designadas en el precedente artículo, se perderán completamente en caso de que cualquier Oficial, Sargento, Cabo, ó Soldado sea despedido del servicio antes del término de su conclusion. = 7º En caso de que el Gobierno Español juzgase conveniente dispensar del servicio á algun individuo, este recibirá la compensacion correspondiente á su plazo de servicio, con arreglo á lo determinado en los artículos 4º y 5º = 8º Los heridos, inválidos, y viudas de los que muriesen en accion de guerra ó de muerte natural en servicio activo, tendrán las pensiones correspondientes á sus grados y empleos efectivos, segun los reglamentos del Ejército Británico. = Es traduccion. = Hay una Rubrica. = Ministerio de la Guerra. = Es copia. = Esta rubricada. = Es copia. = Manso."

Dios guarde á V. muchos años. Palencia 13 de Julio de 1835. = El Teniente Coronel Comandante interino de las Armas, Miguel Andrés del Fresno. = Sr. Redactor del Boletín oficial de esta Provincia.

Alocucion dirigida á los Urbanos de Carrion de los Condes el dia 21 de Junio, con motivo del estreno de los uniformes, por el Capitan Comandante de la primera Compañía Don Justo Martinez Dabalillo, Contador de Rentas del Partido.

Urbanos: unido á vosotros para solemnizar con brindis de alborozo el memorable dia en que os medita y vé este pueblo uniformados, no es lisonjero ni grato que se os prive del júbilo de que estais posehidos con tan entusiasmado orgullo, sin que os orienteis del lustre y esplendor á que habeis abanzado, y de los vínculos con que os estrecha y engrandece el honroso distintivo de Patriotas armados. Yo me complazco en ello y estoy bien penetrado de vuestras virtudes que os han elevado al rango de fieles depositarios de las armas del gobierno que las ha puesto en vuestras manos, y vuestros gefes que son simultáneamente testigos y partícipes de la decision y lealtad mas acendrada, y de la que teneis dadas pruebas tan inequívocas, se apresurarán á porfia en alentáros á perpetuarla recordándoos la defensa de objetos preciosos que por vuestro deber y consideraciones teneis bajo vuestro cargo, é instigado por tan dignos oficiales y guiado por el amor patriótico que me és característico, propendo gustoso á daros una idea plena y meditada de los sentimientos íntimos de que estamos todos animados.

Desde este momento tan crítico os encontráis adornados con un nuevo estímulo de gloria que no solo ensalza y engrandece vuestra presencia ante los fieles y leales Españoles, sino que graba en vuestros pechos el orgullo marcial y generoso que os inspira como defensores del Trono y legitimidad de la inocente y tierna ISABEL nuestra amada REINA, y en cuyo obsequio os compromete y empeña por interes propio al mas lucido comportamiento, tan digna como noble institucion prestandoos gustosos como yo me lo prometo á toda clase de sacrificios que la Pátria reclame de vuestros esfuerzos: Sí generosos patriotas, me congratulo y doy el parabien considerándoos protectores de vuestra Pátria, de vuestras familias y de vuestros propios intereses, cuyo insigne caracter resplandece hoy mas que nunca en vosotros mismos, y en él cifro las esperanzas mas lisonjeras para el porvenir que nos aguarda. La divisa respetable que acabais de vestir es el uniforme del guerrero patriota que le llena de pundonor, que le anima en el combate, haciéndose invencible á veces con el entusiasmo que tanto le ennoblece y con el presentimiento de que hace la contienda y la lid por causa propia. Ese cambio imponente que os distingue no es el que visteis en otros tiempos en nuestra Nacion Española, una librea de esbirros del despotismo, creados para satisfacer las pasiones y oprimir á sus compatriotas; es sí la divisa del soldado de la ley dedicado esclusivamente á la defensa de un Gobierno nacional en su especie, y á la independenciam de un pueblo que goza ya de libertad.

Uniformados ya (Urbanos Patriotas) y guerreros, os medito y considero en actitud de que en retribucion correspondereis con la mayor confianza á los beneficios y justos fines de tan precioso instituto. La Pátria os llama y os concede como tierna madre los beneficios de su procomunal, y espera que vosotros correspondereis respetuosamente tributándola en holocausto el apoyo de vuestro servicio. Tened presente que vuestra prosperidad futura está felizmente consignada sobre bases sólidas y estables, y que para llevar á cabo la obra de su regeneracion politica y social, cuenta con vuestro auxilio y con cuantos esfuerzos se precisen para destruir los obstáculos que opongan en contra los alucinados enemigos de la Pátria, del bien que esta nos prepara y del reposo público á que ésta nos condace. Lisongearos de ser unos fieles imitadores de los Urbanos de todas partes en los esfuerzos que han hecho y continúan haciendo en los puntos de la Península, disputando los peligros mas inminentes con los valientes de línea, y dando siempre los egemplos mas heróicos de valor y patriotismo, anhelando medios y sacrificios que les conduzcan á conseguir la dignidad de Ciudadanos Españoles, libres ya del abatimiento y degradante humillacion á que nos tenia reducidos el despotismo, cuyos sectarios impíos agitan y

promueven el fuego de la rebelion, peleando de mil modos para oprimirnos en todos conceptos, si triunfaran los caudillos que la promueven con sus secuaces é impíos tan empeñados en la lucha á pesar de ser indudable el triunfo de nuestra parte.

Urbanos, os hablo con toda la efusion de mi corazon, y en el language mas propio de un gefe que se reanima y ennoblece con la satisfaccion que encuentra poniéndose al frente de tan valientes guerreros: Seguidme pues en hora buena y estad dispuestos para marchar á donde el pundonor y la decision nos llamen; bien penetrados de que nuestros Conciudadanos nos vitorearán y pondrán sobre nuestras cabezas, los laureles á que nos hagamos dignos, triunfando de nuestros enemigos internos y externos en el campo del honor, y hasta en las calles de este recinto si osaren hollar en lo interior de él los instigadores de la ignorancia, defendiendo vuestras esposas, vuestras caras familias y demas objetos de vuestra atencion y cuidado, mereciéndoos con tamañas heroicidades la especial gratitud y el distinguido aprecio de las generaciones futuras: Seguidme pues repito que en pos de mi nada os faltará de cuanto preciseis para vuestro sosten y equipo: Tenemos en nuestro auxilio al digno Alcalde mayor de esta Villa que tantas pruebas os ha dado de su adhesion y constancia, haciendo cuantos sacrificios han estado en su mano para proveeros de todo lo necesario en cuantas marchas os ha seguido y preparado el mismo en persecucion de los enemigos del reposo, pues yo respondo de que no solo los continuará, sino tambien de que solícito y vigilante siempre por el esplendor de esta milicia, no perdonará medio legal que le sugiera su idea, hasta el complemento de sus deseos, viendo perfectamente uniformados á todos los dignos individuos que la componen; para que de esta suerte caminemos todos con el apoyo de nuestra decision á proporcionarnos las ventajas y glorias á que os considero acreedores, cantando los himnos Patrióticos que tanto inflaman nuestros corazones, y los vivas y aclamaciones que los mismos nos inspiran, dirigiendo nuestros acentos y diciendo todos á una voz.—VIVA ISABEL II, VIVA EL ESTATUTO REAL, VIVA LA LIBERTAD, VIVA LA REINA GOBERNADORA.

*Felicitation de los Urbanos de esta Capital, á sus
Compañeros de armas de Bilbao.*

La Milicia Urbana de ambas armas de esta Ciudad de Palencia, y en su nombre el Consejo de Administracion y disciplina, envidiosos de los dias de gloria, que os ha proporcionado la faccion homicida de nuestras libertades y destructora del mejor pais, caería en la nota de indiferente á vuestras virtudes cívicas, si no os felicitase por los heróicos esfuerzos con que habeis dado á la Nacion un egeemplo desconocido desde los antiguos tiempos de Sagunto y Numancia.

El juramento de morir entre las ruinas de vuestro Pueblo despues de haber sepultado los mas caros objetos, precedió al primer tiro. ¡Qué mas hicieron aquellos! ¿morir entre las ruinas? La suerte con vosotros no fué tan ingrata: Venisteis: disteis una leccion á los ilusos y mal esperanzados: asegurasteis el pais: salvasteis á caso la Patria consolidando nuestras libertades y el Trono de ISABEL. ¡He á qui por qué no envalde los Gobiernos libres depositan las armas en los Ciudadanos Padres de familia!

¿Cómo sin tan heróicos esfuerzos se puede hacer sucumbir, mordiendo la arena de la libertad, á un hombre nacido para caudillo de tantos criminales y desalmados, que le acompañaban, y fueron los ministros egecutores de las atrocidades de Villafranca y Herédia?

Triunfasteis: y esás glorias tan comunes á vuestros compañeros quedarán esculpidas no en láminas de bronce, que el tiempo consume, sino en los patrióticos corazones de los Palentinos, que transmitiendo á sus hijos vuestro heroísmo, no se desdeñarán marcar á un valiente do quiera se encuentre un Bilbaino. Palencia 13 de Julio de 1835.—Domingo Lopez de Castro, Presidente.—Juan Algibes.—José Villaámil.—Pablo Joaquin Boada.—Facundo Santos.—Gervasio Santos.—Francisco Paula Orense.—Mariano Castro, Vocal Secretario.

ANUNCIO.

Con acuerdo de este Señor Intendente, y conforme las órdenes de la Direccion general de Rentas Provinciales, se sacan á pública subasta todos los Diezmos que en cada pueblo de esta Diócesis correspondan á S. M. por Excusado, Noveno y Tercias de cualquiera especie que sean, y comprendidos los menores, por lo que resulta al año común del último trienio que estuvo en administracion de producto líquido, deducido todo gasto. Sus dos últimos remates se celebrarán como el anterior en cada cabeza de Partido en que está dividida la Diócesis, que son: Palencia, Paredes, Tamariz, Castromonte, Trigueros, Cevico de la Torre, Peñafiel, Astudillo, Carrion, Herrera y Sotobañado, ante las Autoridades y Administradores competentes, los dias 19 y 29 de este mes, segun se ha anunciado por edictos, á los que podrán remitirse, si por no haber llegado á tiempo los avisos en alguno de ellos, ha habido alguna variacion en los dias señalados, el valor del arriendo de cada pueblo, bajo del que no se admitirá postura alguna, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en los puntos en que se celebran, siendo entre otras que se ha de pagar desde luego que se verifique la adjudicacion el primer Tercio, el segundo para 1º de Noviembre, y el último para 1º del próximo Abril, que ha de afianzar suficientemente, y las resultas de quiebra en el acto mismo del remate, sin lo que no se admitirá ningún postor. Todo lo que se anuncia al público nuevamente con la debida anticipacion.—El Administrador de Diezmos Decimales.